



Libertad y Orden

Departamento Nacional de Planeación

República de Colombia



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Orientaciones Generales para la Formulación de los Planes de Desarrollo Municipales



PARTICIPATIVO

I
N
T
E
G
R
A
L



S
I
S
T
E
M
A
T
I
C
O

- Económico
- Social
- Financiero
- Ambiental
- Cultural
- Político



El éxito de la gestión pública depende en gran medida de la calidad de la planificación.

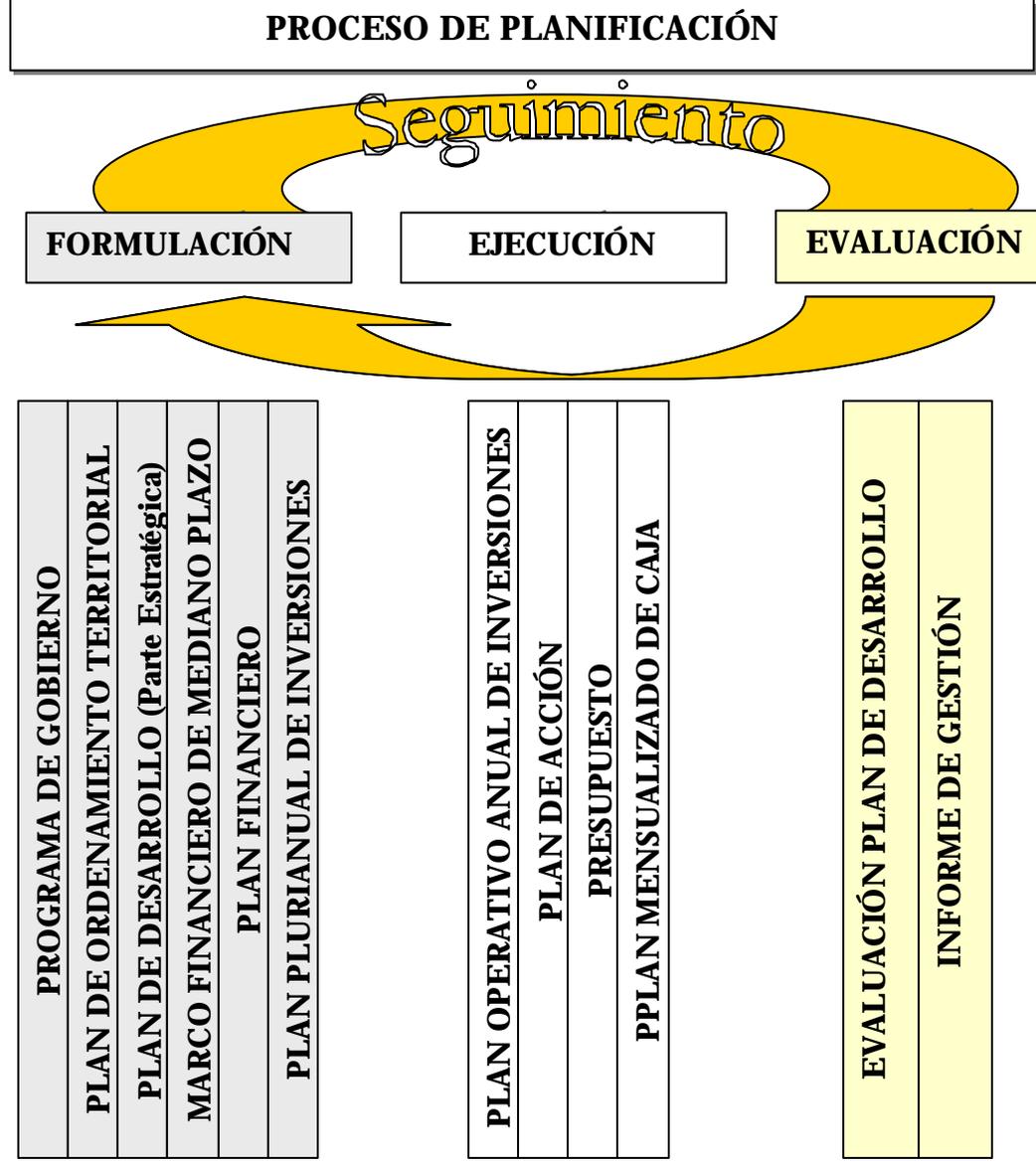
...

- Los débiles resultados en la gestión territorial están asociados a una **débil formulación de los planes de desarrollo**,
- Los planes de desarrollo se han convertido en el simple cumplimiento de un **requisito legal** y no en el instrumento orientador de la política pública territorial.
- La mayoría los planes de desarrollo no son **medibles, viables, ni cuantificables**.



Las deficiencias de la planificación y la gestión están relacionadas entre otras razones con:

- Limitada capacidad técnica
- Deficiencias en la disponibilidad de información
- Poca voluntad y liderazgo político
- Desactualización de conceptos y metodologías
- No hay seguimiento y evaluación

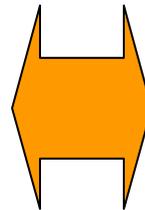




Qué debe contener un Plan de Desarrollo

PARTE GENERAL O ESTRATEGICA

- ✓ Diagnóstico general
- ✓ Objetivo generales y sectoriales a mediano y largo plazo
- ✓ Metas de mediano y largo plazo
- ✓ Estrategias y políticas
- ✓ Procedimientos/mecanismos
- ✓ Medios e instrumentos para armonización del plan



PLAN DE INVERSIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO

- ✓ Proyección de los recursos financieros disponibles.
- ✓ Descripción de programas y subprogramas (objetivos, metas y proyectos prioritarios de inversión)
- ✓ Presupuestos plurianuales con la proyección de los costos.
- ✓ Mecanismos de ejecución y evaluación



El Plan de Desarrollo debe responder los siguientes interrogantes:

- **Qué se quiere hacer?**
- **Cuánto se espera lograr?**
- **Cómo lo puede lograr?**
- **En cuánto tiempo?**
- **Cómo se mide el logro?**
- **Quiénes son los responsables?**
- **Qué disponibilidad de recursos institucionales y financieros se requiere?**





Etapas para la formulación de la parte estratégica del Plan de Desarrollo

ETAPA 1

- Recolección de Información
- Elaboración del diagnóstico

ETAPA 2

Definición de Objetivos y Metas

ETAPA 3

Definición de Estrategias

ETAPA 4

Definición de Programas

ETAPA 5

Selección de proyectos estratégicos





Cronograma

Etapa	Actividad	Tiempo
Elaboración o Formulación	Recolección y análisis de información	Noviembre -Enero
	Proceso de empalme	
	Revisión y análisis de POT	Entre Enero y Febrero
	Elaboración, complementación o ajuste del diagnóstico	
	Análisis del diagnóstico (Precisión problemas y potencialidades).	
	Formulación primer borrador de objetivos estratégicos, programas y metas	
	Presentación al Consejo de Gobierno y consolidación del plan por parte de este organismo	
	Convocatoria para la constitución del Consejo Territorial de Planeación	
	Presentación del Plan consolidado al Concejo Municipal y al Consejo municipal de Planeación	



Etapa	Actividad	Tiempo
Aprobación	Análisis del plan de desarrollo por parte del Concejo Municipal y del Consejo Territorial de Planeación, rendición de concepto y formulación de recomendaciones	Marzo.
	Ajuste del plan por parte del alcalde y su equipo de gobierno con base en las recomendaciones formuladas.	Abril
	Presentación del Plan ajustado al Concejo Municipal	Abril- Mayo
	Aprobación por parte del concejo municipal (o por decreto del alcalde sí el concejo no se pronuncia en el termino previsto)	Junio



Sistema Nacional de Planeación

INSTANCIAS DE PLANEACIÓN:

Consejos Territoriales de Planeación Municipal

Concejo Municipal

AUTORIDADES DE PLANEACIÓN

Alcalde

Consejo de Gobierno

Secretaría de Planeación

Secretarías Sectoriales y oficinas especializadas

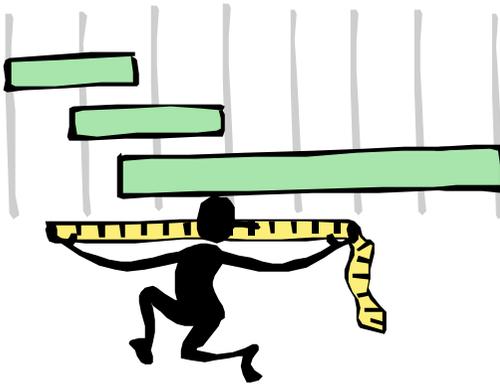


Los Planes de Desarrollo deben ser:

- ✓ **Pertinentes:** Responder a problemática → competencias
- ✓ **Articulados:** Los planes de desarrollo Departamento y Nacional
- ✓ **Concertados:** Construirse participativamente
- ✓ **Integrales**
- ✓ **Evaluables:** Fijen metas claras y medibles
- ✓ **Viables:** Capacidad financiera, institucional, de gestión e innovación



Evaluabilidad:



En el marco de la gestión pública orientada a resultados el plan de desarrollo se constituye en un **Contrato de gestión.**

Por ello un buen ejercicio de monitoreo y evaluación permite determinar fallas, realizar ajustes oportunos y ser más eficientes en el uso de los recursos



Recomendaciones frente a la evaluabilidad del plan de desarrollo

- Incluir un capítulo donde se establecen reglas de juego y condiciones para el seguimiento y evaluación del plan de desarrollo

- El plan de desarrollo debe ser medible en términos de **resultados**:

Los resultados apuntan no sólo al logro de unas acciones sino también al mejoramiento que éstas generan en las condiciones de vida de la población.





Recomendaciones frente a la evaluabilidad del plan de desarrollo

- Los objetivos y programas deben tener metas de resultado
- Los proyectos deben establecer unas metas de producto

EFICACIA INTEGRAL



Eficacia Resultados + Eficacia Productos





Recomendaciones frente a la evaluabilidad del plan de desarrollo

- Se deben asignar bien sus recursos para generar los resultados con mayor **eficiencia**
- Las decisiones sobre la combinación de los recursos influyen en los resultados de la gestión

EL DESEMPEÑO



Eficacia Resultados + Eficacia Productos + Eficiencia





Viabilidad:

El logro de los objetivos del plan de desarrollo depende de asegurar las condiciones para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que en el se contemple.

- ✓ **Capacidad fiscal**
- ✓ **Capacidad institucional**
- ✓ **Capacidad de gestión e innovación**



Para la viabilidad fiscal del plan es necesario realizar un buen ejercicio de planificación financiera con el fin de asegurar total articulación entre la parte estratégica del plan y el plan de inversiones



Viabilidad fiscal

- ✓ Establecer el costo de los programas y proyectos identificados. Costeo del Plan
- ✓ Determinar situación financiera actual y recursos disponibles para inversión
- ✓ Establecer medidas que incidan en una mayor capacidad de inversión
- ✓ Definir prioridades
- ✓ Establecer temporalidad en la definición de proyectos
- ✓ Formular un plan de inversiones viable



Viabilidad institucional:

La ejecución efectiva del plan de desarrollo también depende de contar con las instituciones capaces de desarrollar los procesos y acciones requeridas.

-Articulación

-Celeridad

-Transparencia

-Eficiencia

- Gestión por resultados

-Concertación



Viabilidad institucional:

El municipio debe identificar la conveniencia de recurrir a diferentes esquemas de gestión tales como:

- ✓ Asociación con otros municipios
- ✓ Alianzas estratégicas
- ✓ Outsourcing
- ✓ Participación de la comunidad en ejecución de obras
- ✓ Contratación con el sector privado



Capacidad de gestión:

- Espíritu proactivo de la administración
- Compromiso y liderazgo más allá del periodo de gobierno
- Entender la gestión como la oportunidad de servir al municipio y al país
- Permanente trabajo en equipo
- Atreverse a innovar pero sobre bases realistas
- Organizaciones menos burocráticas, cada miembro es responsable y propositivo



Capacidad de gestión:

- Ganar confianza y credibilidad
- Reglas del juego claras y transparencia en los procesos
- Generar voluntad de pago por parte de los contribuyentes
- Fortalecer recursos propios, incremento autonomía
- Cofinanciar proyectos estratégicos a nivel subregional



Capacidad de gestión:

- Trabajar con indicadores de gestión por áreas
- No limitarse a ejecutar, inventar programas y respuestas
- Entender la normatividad como un marco para la acción, y a partir de allí garantizar creatividad para financiar proyectos estratégicos a nivel subregional



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Planificación y gestión de recursos para el financiamiento del Plan de Desarrollo Municipal





Planificación Financiera

El área financiera es un aspecto fundamental de la gestión local que requiere especial atención y sobre la cual se debe realizar un proceso de planeación, evaluación y permanente monitoreo, pues de ella dependen las posibilidades reales de desarrollo del municipio.





Fuentes de financiación del desarrollo local

Fuente

Ingresos Corrientes

Ingresos tributarios

(Impuesto Predial, Industria y Comercio, circulación y tránsito, avisos y tableros, etc.)

Ingresos no tributarios

(multas, tasas, contribuciones parafiscales, regalías)

Transferencias

*Automáticas**

(Sistema General de Participaciones: (asignaciones especiales, educación, salud y propósito general)

Condicionales

(Fondo Nacional de Regalías, Participación en recursos del Presupuesto Nacional, Cofinanciación para algunos programas nacionales).



Fuentes de financiación del desarrollo local

Recursos de Capital

(Crédito interno y externo, rendimientos financieros, donaciones, excedentes financieros de las empresas públicas y sociedades de economía mixta, venta de activos y Fondos especiales)

Ingresos de los establecimiento públicos municipales

Otros recursos

- . **Cooperación Técnica Internacional**
- . Fonade
- . Federación de Cafeteros
- . Fundaciones sin ánimo de lucro.



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES



Qué es el Sistema General de Participaciones?

Es un componente del Sistema Intergubernamental de Transferencias, constituido por el conjunto de recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por el Acto Legislativo 01 de 2001), a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.



¿Quiénes son los beneficiarios?

- **Departamentos**
- **Distritos**
- **Municipios**
- **Entidades Territoriales Indígenas**
- **Resguardos Indígenas**



Cuál es el monto de los recursos?

Para determinar el monto de los recursos del SGP se partió de una base inicial de **10.962 Billones de pesos** y se diferenciaron dos momentos.

- Un régimen transitorio del 2002 al 2008
- Un régimen ordinario del 2009 en adelante



Cuál es el monto de los recursos?

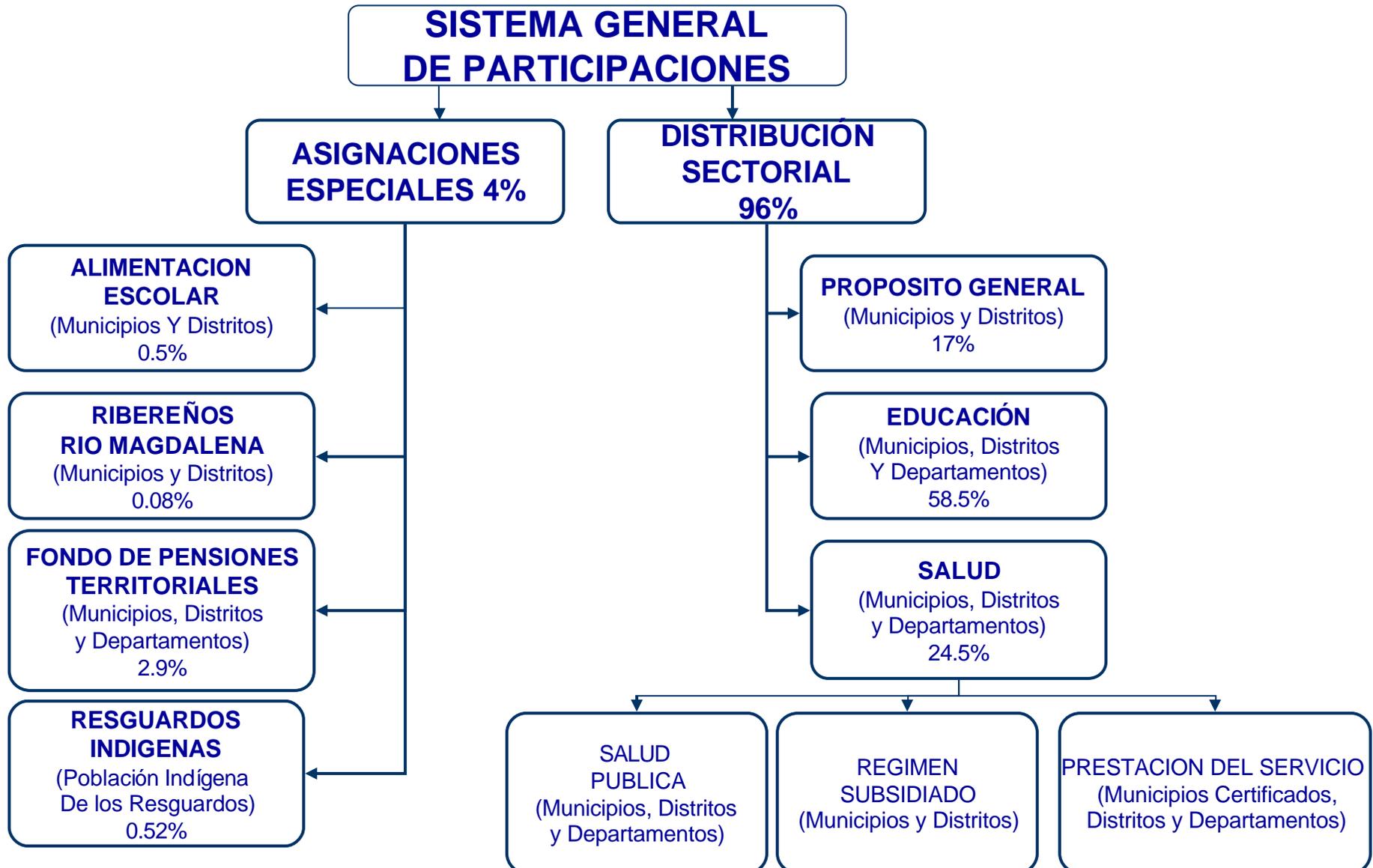
AÑO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES
2002	Inflación + 2%
2003	Inflación + 2%
2004	Inflación + 2%
2005	Inflación + 2%
2006	Inflación + 2.5%
2007	Inflación + 2.5%
2008	Inflación + 2.5%
2009 en adelante	Crecimiento del promedio de la variación porcentual de los ICN



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Cuál es la composición del SGP?





Calendario de Giros de los recursos del SGP

- El giro se realiza por mes vencido, a partir de febrero y hasta diciembre, para completar el valor total de las once doceavas previsto para la vigencia.
- Los giros de las asignaciones especiales y la participación de propósito general son efectuados por el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**.
- El giro de las participación de salud por el **Ministerio de la Protección Social**.
- El giro de las participación de educación por el **Ministerio de Educación Nacional**.



Programación de Giros SGP?

N° DE GIRO	TRANSFERENCIAS DEL MES DE	FECHA MÁXIMA DE GIRO
1º	ENERO	10 DE FEBRERO
2º	FEBRERO	10 DE MARZO
3º	MARZO	10 DE ABRIL
4º	ABRIL	10 DE MAYO
5º	MAYO	10 DE JUNIO
6º	JUNIO	10 DE JULIO
7º	JULIO	10 DE AGOSTO
8º	AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE
9º	SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE
10º	OCTUBRE	10 DE NOVIEMBRE
11º	NOVIEMBRE	10 DE DICIEMBRE
12º	DICIEMBRE	10 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ASIGNACIONES ESPECIALES



Municipios Ribereños del Río Magdalena

BENEFICIARIOS:

Municipios y Distritos cuyo territorio limite con el río Grande de la Magdalena (IGAC: 100 municipios y 1 distrito)

DISTRIBUCIÓN:

El 0.08% del SGP según la proporción de los kilómetros de ribera de cada municipio y distrito respecto al total.

DESTINACIÓN:

El 100% de los recursos deben ser destinados a inversión social, en las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001.

ASPECTOS GENERALES:

- No aplica libre destinación.
- Pagar servicio de la deuda de inversión anterior en infraestructura.
- No pueden ser objeto de pignoración a futuro.



Alimentación Escolar

BENEFICIARIOS:

Municipios y Distritos

DISTRIBUCIÓN:

El 0.5% del SGP conforme a la formula de distribución de propósito general.

DESTINACIÓN:

El 100% de los recursos deben ser destinados a programas de alimentación escolar para garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción.

ASPECTOS GENERALES:

- No aplica libre destinación.
- No pueden ser objeto de pignoración a futuro.



Lineamientos para la Ejecución:

Directiva Ministerial MEN N° 13 del 11 de abril de 2002.

Beneficiarios: Prioritariamente a estudiantes rurales, pobres, indígenas y vulnerables.

Planeación: En coordinación con el ICBF, el sector educativo y entidades que desarrollen estas alternativas de alimentación.

Prioridad: Mínimo el 80% en alimentos.

Cuotas de Participación: Pueden establecer, sin ser obligatoria.

Prestación del Servicio: Directa o contratada. Asistencia del ICBF.

Calidad: La ración debe suministrar aporte nutricional.

Concurrencia: Acciones preventivas y promoción de la salud.

Participación Social: Control social en la calidad, manejo de eficiente y transparente de los recursos.

Seguimiento y Evaluación: Hacer seguimiento y evaluación de los programas de alimentación escolar.



Resguardos Indígenas

BENEFICIARIOS:

La comunidad de los resguardos indígenas legalmente constituidos. (DANE 755 Resguardos Indígenas)

DISTRIBUCION:

El 0.52% del SGP para resguardos indígenas según la proporción de población indígena de cada resguardo (DANE).

DESTINACIÓN:

El 100% de los recursos deben ser destinados a los sectores de educación, salud, agua potable, desarrollo agropecuario y vivienda.

ASPECTOS GENERALES:

- Resguardos no se asimilan a municipios.
- Inversión al interior del resguardo.
- Sin perjuicio de los recursos asignados a la población del municipio.
- Cuentas separadas. Presupuesto independiente.



PROGRAMACIÓN

RESGUARDO INDÍGENA

- Definir y elaborar los proyectos de inversión.
- Elaborar el presupuesto del resguardo.

EJECUCIÓN

ALCALDE MUNICIPAL

- Administrar y ejecutar los recursos.
- Aplicar normas contables, presupuestales, y de contratación.

CONVENIO DE ADMINISTRACION



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Fondo Nacional de Pensiones Territoriales –FONPET–

BENEFICIARIOS:

Departamentos, Municipios y Distritos

DISTRIBUCION:

El 2.9% del SGP. En la misma proporción en que se distribuyan los recursos del SGP distintos de las asignaciones especiales.

DESTINACIÓN:

El 100% de los recursos deben ser destinados a la provisión de recursos para el pago de pasivos pensionales de las entidades territoriales en los términos de la Ley 549 de 1999.

ASPECTOS GENERALES:

- La distribución y giro son realizadas por el Ministerio de Hacienda.
- Esos recursos no deben ser incorporados al presupuesto



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Sistema General de Participaciones

EDUCACIÓN



COMPETENCIAS

Se clarifican las competencias entre entidades territoriales:

➤ **Administración de Personal:**

- Departamentos, Distritos y Municipios Certificados

➤ **Calidad:**

- Municipios y Distritos



Competencias Departamentos

- Administrar los recursos SGP de prestación de los municipios no certificados
- Administrar personal no certificados
- Prestar asistencia técnica



Competencias Distritos y Municipios Certificados

- Dirigir, planificar y prestar el Servicio
- Mantener y Ampliar Coberturas
- Administrar los recursos del SGP
- Administrar el Personal (Selección, Nombramiento y Traslado)
- Brindar Asistencia Técnica a I. Educativas
- Diseñar e implementar Planes de M. Calidad
- Ejercer Inspección y vigilancia.



Municipios No Certificados

- Administrar y distribuir los recursos de calidad
- Trasladar plazas y docentes entre Instituciones Educativas.
- Suministrar información requerida por la Nación

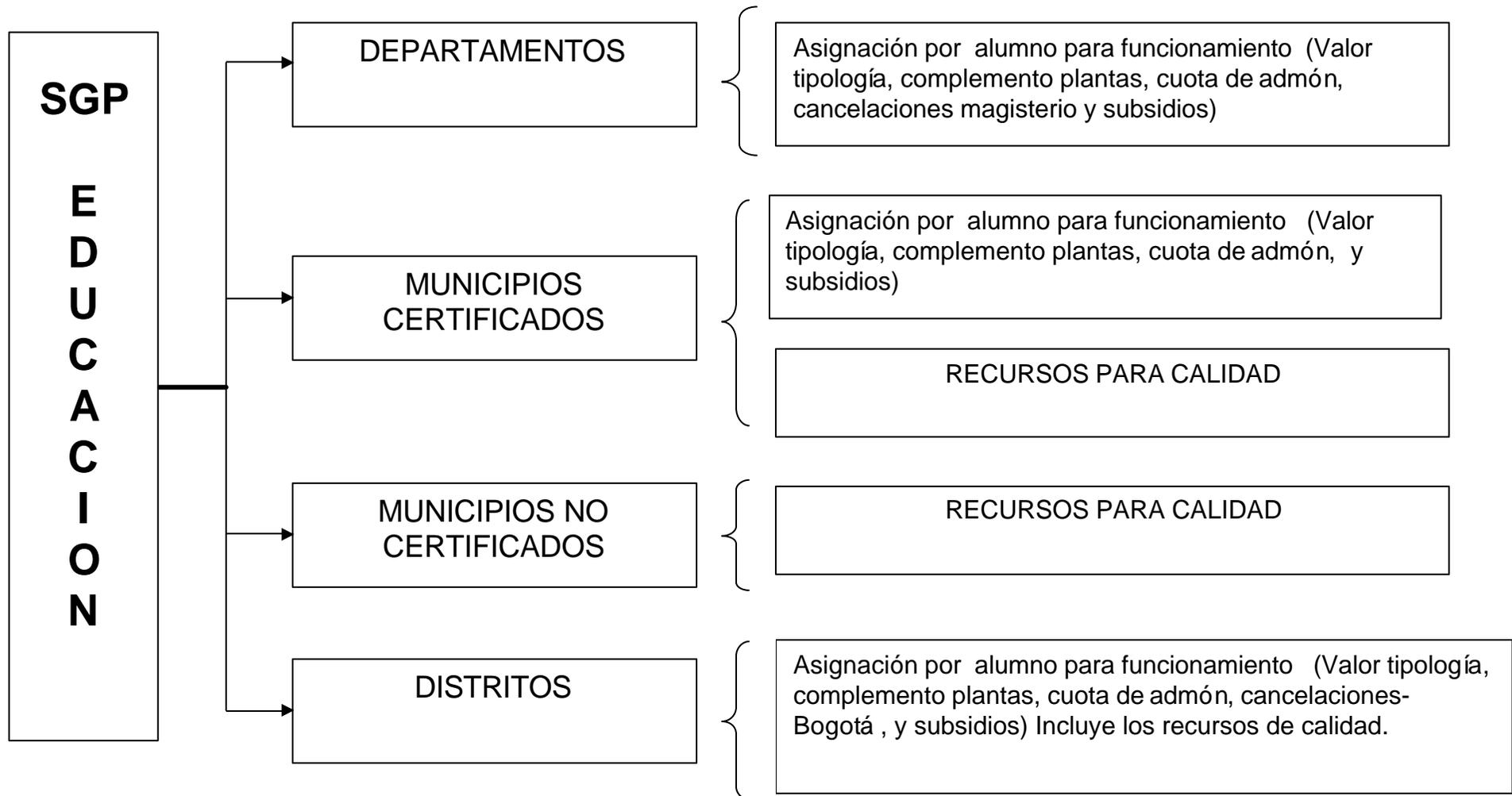


Distribución de recursos

- **Población Atendida:** Asignación por alumno de acuerdo con las diferentes tipologías educativas
- **Población por Atender**
 - Un porcentaje de la población por atender (población en edad escolar no vinculada al servicio educativo) por un porcentaje de la asignación por niño atendido.
- **Equidad**
 - Indicador de pobreza.



Asignación del SGP en el 2004







Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Educación



La distribución de recursos de educación en el 2004 corresponde al 80% de las once doceavas. Los recursos restantes se distribuirán una vez se cuente con la información necesaria para su cálculo.



Destinación de los recursos - S.G.P.

- ✓ Pago del personal docente y administrativo de los establecimientos educativos, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.
- ✓ Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- ✓ Provisión de la canasta educativa.
- ✓ Actividades destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.
- ✓ Contratación de la prestación del servicio educativo
- ✓ Transporte escolar



Destinación de los recursos - S.G.P.

Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados deben efectuar mensualmente:

- ✓ Los pagos de las contribuciones inherentes a la Nómina con cargo a los recursos del SGP que la E.T. destine al pago de servicios personales.
- ✓ Los giros al Fondo de Prestaciones – Fiduciaria la Previsora, por el descuento del 7,625% sobre el ingreso base de liquidación del personal docente afiliado a dicho fondo.



Destinación de los recursos - S.G.P.

Prioridad de Pagos

- Pago del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales y económicas y las contribuciones inherentes a la Nómina.
- Pago de servicios públicos y gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos.



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Sistema General de Participaciones

SALUD



COMPETENCIAS

Se clarifican las competencias entre entidades territoriales:

➤ **Régimen Subsidiado:**

Municipios

➤ **Oferta:**

- Departamentos: Niveles I, II y III de sus municipios no descentralizados.
Niveles II y III de los descentralizados.

- Municipios descentralizados: nivel I.

➤ **Salud Pública:**

- Nación, departamentos y municipios (de acuerdo con actividades específicas).



Competencias de los Municipios

- Régimen Subsidiado
 - Financiar la afiliación al régimen subsidiado
 - Identificar los beneficiarios
 - Contratar la afiliación
 - Promover la afiliación al Contributivo



Competencias de los Municipios

- **Prestación de servicios (sólo municipios certificados)**
 - Contratación de la atención en salud, a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, a través de la contratación de instituciones prestadoras de servicios públicas o privadas.



Competencias de los Municipios

- **Salud Pública**

Ejecutar el PAB

- Establecer la situación de salud
- Inspección y vigilancia a factores de riesgo (Distritos y Municipios 1, 2, 3)
- Control sanitario de establecimientos abiertos al público



Distribución de la Participación de Salud

Régimen Subsidiado

- Continuidad: Se establece el per cápita Nacional y se multiplica por la población afiliada al régimen subsidiado en cada Municipio en el año anterior.
- Ampliación: El crecimiento adicional a la Inflación se distribuye por equidad (Déficit de cobertura frente al nacional, siempre que se mantengan los recursos para lo no cubierto con subsidios).
- Para el 2004 la distribución de este componente está pendiente, hasta tanto se obtengan los resultados del SISBEN.



Distribución de la Participación de Salud

- **Recursos para Prestación**

- Se define un valor per capita y se multiplica por la población pobre por atender y por los factores de dispersión población y ajuste al no POS-S
- Para el 2004, por este concepto solo se ha distribuido el 60.14% de las once doceavas, hasta tanto se cuente con la información de SISBEN.
- El 59% para el Departamento atención de 3er y 2do nivel y el 41% para primer nivel en Municipios y Corregimientos



Distribución de la Participación de Salud

- **Recursos Salud Pública**

- Población por atender (Total población) 40%
- Equidad (nivel de pobreza, y riesgos de Salud) 50%
- Eficiencia Administrativa (cumplimiento de metas en salud pública) 10%.

➤ 45% para Departamentos más corregimientos y 55% Municipios



Rentas Cedidas:

- ✓ El departamento debe destinarlas a cofinanciar la prestación de servicio de salud.
 - ✓ En todo los niveles.
 - ✓ En municipios descentralizados y no descentralizados.
 - ✓ Dentro del proceso de organización y consolidación de la red.



DESTINACION

Régimen Subsidiado - Continuidad: Recursos destinados para contratar la continuidad de la afiliación de las personas que se encontraban afiliadas al Régimen Subsidiado.

Régimen Subsidiado - Ampliación: Recursos destinados para contratar la afiliación de nuevas personas al Régimen Subsidiado.

Prestación: Atención en salud, a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, a través de la contratación de instituciones prestadoras de servicios públicas o privadas.



DESTINACION

Salud Pública:

- Reducción de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia y mortalidad infantil.
- Implementación de la Política de Salud Sexual y Reproductiva
- Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores
- Promoción de estilos de vida saludable para la prevención y control de las enfermedades crónicas.
- Fortalecimiento del Plan Nacional de Alimentación y Nutrición.
- Reducción del impacto en salud de la violencia e implementación de las Políticas de Salud Mental y de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas.



CONSIDERACIONES ESPECIALES

Los departamentos, distritos y municipios descentralizados deberán mantener el per cápita de las diferentes fuentes que financian la prestación de los servicios a la población pobre no asegurada, con el fin de dar cumplimiento al artículo 47 de la ley 812 de 2003 y el Decreto 177 de 2004.



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia



Sistema General de Participaciones

PROPÓSITO GENERAL



Competencias de los Municipios en otros sectores

- Servicios Públicos (Incluye Agua Potable y Saneamiento Básico)
- En materia de vivienda
- En el sector agropecuario
- En materia de transporte
- En materia ambiental
- En deporte y recreación
- En cultura
- En prevención y atención de desastres
- En materia de promoción del desarrollo
- Atención a grupos vulnerables
- Equipamiento municipal
- Desarrollo comunitario
- Fortalecimiento institucional
- Restaurantes escolares
- En empleo
- En Justicia
- Centros de reclusión



Competencias de los Municipios en otros sectores

Servicios Públicos

Construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

En materia de vivienda

Subsidios para Vivienda

En el sector agropecuario

Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural y prestar, directa o indirectamente, el servicio de asistencia técnica agropecuaria.



Competencias de los Municipios en otros sectores

En materia de transporte

Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte

En materia ambiental

Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales



Competencias de los Municipios en otros sectores

En deporte y recreación

Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

En cultura

Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio y apoyar los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.



Competencias de los Municipios en otros sectores

En prevención y atención de desastres

Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción y adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo.

En materia de promoción del desarrollo

Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo.

Atención a grupos vulnerables

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.



Competencias de los Municipios en otros sectores

Equipamiento municipal

Construir, ampliar y mantener infraestructura de los bienes de su propiedad.

Desarrollo comunitario

Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad

Fortalecimiento institucional

Procesos de evaluación institucional, capacitación y saneamiento

Restaurantes escolares

En empleo



Distribución de la Participación de Propósito General

- 40% Pobreza Relativa
- 40% Población Urbana y rural
- 10% Por Eficiencia Fiscal (tributación promedio per capita)
- 10% Por Eficiencia Administrativa (inversión/ICLD), más incentivo por Sisben



Distribución de la Participación de Propósito General

- Transición
 - 2004: 20% por el criterio de Básica.
 - El resto por fórmula.
- A partir del 2005 la distribución se hará en su totalidad por fórmula.



Eficiencia Fiscal y Administrativa

Condiciones:

1. Reportar la información solicitada antes del 15 de abril (fecha límite de radicación).
2. Refrendación por parte de la Contaduría General de la Nación (información contable y consistencia de la misma)
3. Cumplir con las condiciones de esfuerzo previstas por la Ley 715 de 2001



Eficiencia Fiscal

Crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per cápita de las últimas tres vigencias fiscales.

Para el 2004 se usó la información correspondientes a los años 2002-2001-2000 y 1999.

Eficiencia Administrativa

Conservación o incremento de la inversión con ingresos corrientes de libre destinación por persona en dos vigencias sucesivas.

Para el 2004 se usó la información correspondientes a los años 2002 y 2001.



DESTINACION DEL GASTO

PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL		
DESTINACIÓN GENERAL	CONCEPTO	DESTINACIÓN ESPECIFICA
LIBRE DESTINACIÓN	28% de los recursos para municipios de 4 ^a ,5 ^a o 6 ^a categoría.	Para inversión, pago de deuda u otros gastos como funcionamiento.
FORZOSA INVERSIÓN	<ul style="list-style-type: none">• 72% de los recursos de municipios en 4^a,5^a o 6^a categoría.• 100% de lo asignado a municipios de categorías Especial, 1^a, 2 y 3^a,• 100% de lo asignado a distritos y al departamento Archipiélago de San Andrés y providencia.	41% Agua potable y saneamiento básico
		4% deporte y recreación
		3% Cultura.
		10% Fonpet
		42% inversión, según las competencias asignadas en la ley.



CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP

- En cada vigencia fiscal las entidades territoriales programarán el 100% de lo aprobado y distribuido por el CONPES.
- En el caso de la vigencia 2004, en el presupuesto deben estar incluidos
 - La última doceava de la vigencia 2003.
 - Mayor valor liquidado por concepto de ajuste del porcentaje de inflación.
 - Once doceavas de la participación de 2004.



CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP

- Modificaciones presupuestales atendiendo lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996.
 - Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - Plan Financiero.
 - Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-.
 - Presupuesto Municipal.
 - Decreto de Liquidación.
 - Plan Operativo Anual mensualizado de Caja -PAC-.
- Saldos de Apropiación del SGP 2003
- Saldos de Caja del SGP de 2003 no apropiados.
- Prohibición de la Unidad de Caja.



CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGP

- Decisión autónoma de proporción de inversión en el área rural.
- Con recursos de la **Participación de Propósito General** se puede cubrir el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirido en desarrollo de las competencias del municipio, para lo cual podrán pignorar los recursos de Propósito General. Existe un caso de excepción para la Participación de Salud.
- Se puede cubrir el servicio de la deuda con entidades financieras, adquiridas antes de la promulgación de la Ley 715 de 2001, originado en el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura, en desarrollo de las competencias de la entidad territorial



EL PAPEL DE LAS OFICINAS DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

- Asesoría y asistencia técnica para la programación y ejecución de los recursos del SGP.
- Seguimiento y evaluación a la programación y ejecución de los recursos del SGP. Para desarrollar esta función, los municipios deben preparar un informe semestral sobre la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, así como, sobre el Plan Operativo Anual, el Presupuesto y sus modificaciones.
- A título de asesoría pueden emitir conceptos sobre la programación y destinación de los recursos del SGP.



RECURSOS DE REAFORO DE LA PICN 2000-2001

- Las liquidaciones pendientes de las transferencias territoriales se atenderán en las vigencias 2003 a 2005 (Ley 812 de 2003).
- Los criterios de distribución serán los mismos que se utilizaron para la distribución de los recursos de la PICN de 200 y 2001.
- Los recursos del reaforo tienen destinación específica para el FONPET (Ley 863 de 2002-Reforma Tributaria)
- Estos recursos no deben ser presupuestados por el municipio.



Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Propósito General 

GRACIAS
